


**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA
FUNDACION CASA HOGAR MADRE DE LA ESPERANZA Y CENTRO DE BIENESTAR
AL ANCIANO.**

El Representante Legal en uso de sus atribuciones concedidas en la asamblea general No. No. 7 del día 29 de febrero de 2020, donde se le otorga poder amplio y suficiente de efectuar los trámites concernientes a la solicitud de calificación de la fundación como ESAL, efectuando todos y cada uno de los trámites necesarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial y la Revisoría Fiscal.


CERTIFICAN

Que la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano, ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año 2019, conforme trata el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, y igualmente certifican que los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 del decreto 2150 de 2017, han cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios así:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



JAVIER ROJAS VELASQUEZ
Representante Legal
C.C. No.



FLORALBA MACHADO LONDOÑO
Revisor Fiscal
T.P. 146-551-T